BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVI - Nº 157
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA
Resolución ..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 0347/19 ..... Pag. 01
Decreto N° 0348/19 ..... Pag. 02
Decreto N° 0349/19 ..... Pag. 02
Decreto N° 0350/19 ..... Pag. 02
Decreto N° 0351/19 ..... Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS
Ordenanza N° 1225/17 ..... Pag. 03
Ordenanza N° 1226/17 ..... Pag. 04
Ordenanza N° 1227/17 ..... Pag. 04
Ordenanza N° 1228/17 ..... Pag. 05
Ordenanza N° 1229/17 ..... Pag. 05
Ordenanza N° 1230/17 ..... Pag. 05
Ordenanza N° 1231/17 ..... Pag. 06
Ordenanza N° 1232/17 ..... Pag. 06
Ordenanza N° 1233/17 ..... Pag. 06
Ordenanza N° 1234/17 ..... Pag. 07
Ordenanza N° 1235/17 ..... Pag. 07

MUNICIPALIDAD de COLONIA CAROYA

RESOLUCION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:
Acta Nº 1534, Catastro Nº 2626, propietario Sr. Roberto Serafini, con domicilio en Prensa Argentina, Chilecito, La Rioja; Acta Nº 7599, Catastro Nº 6779, propietario Sr. Barreto Luis A., domicilio Pasaje Los Nogales Nº 1671, Jesús María; Acta Nº 7598, Catastro Nº 7533, propiedad de Matrone María con domicilio en Pasaje Constitución Nº 820, Jesús María; Acta Nº 7975, Catastro Nº 1399, propietario Sr. Murúa Miguel Antonio, domicilio en calle España Nº 305, Jesús María; Acta Nº 1328, Catastro Nº 1440, propiedad de Guyón Antonio con domicilio en Av. San Martín Nº 1651, las Heras, Mendoza.
Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la Municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - Nº 223355 - s/c - 26/08/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0347/19

Cosquín, 01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1254-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, DESAEGER NESTOR DANIEL, DNI No 18.413.687.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0078/19 de fecha 02/03/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor DESAEGER NESTOR DANIEL, DNI No 18.413.687, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 01/06/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 01/06/2019, al agente contratado DESAEGER NESTOR DANIEL, DNI No 18.413.687 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 02/01/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-1254-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno,Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

1 día - Nº 223565 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 0348/19.

Cosquín, 01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1252-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, HERRERA CARLOS CESAR, DNI N° 12.468.090.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0078/19 de fecha 01/03/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor HERRERA CARLOS CESAR, DNI No 12.468.090, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 01/06/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 01/06/2019, al agente contratado HERRERA CARLOS CESAR, DNI N° 12.468.090 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 02/01/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-1252-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 223568 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 0349/19.

Cosquín, 01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1249-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, HIDALGO DAVID EXEQUIEL, DNI No 32.913.267.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0078/19 de fecha 01/03/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor HIDALGO DAVID EXEQUIEL, DNI No 32.913.267, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 01/06/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 61/19.....Pag. 09
Decreto N° 62/19.....Pag. 09
Decreto N° 63/19.....Pag. 10
Decreto N° 64/19.....Pag. 10
Decreto N° 65/19.....Pag. 10
Decreto N° 66/19.....Pag. 10
Decreto N° 67/19.....Pag. 11
Decreto N° 68/19.....Pag. 11
Decreto N° 69/19.....Pag. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Decreto N° 02/19.....Pag. 12
Decreto N° 03/19.....Pag. 12

DECRETA

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 01/06/2019, al agente contratado HIDALGO DAVID EXEQUIEL, DNI No 32.913.267 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 02/01/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-1249-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 223569 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 0350/19

Cosquín, 01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1247-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, OZAN JUAN PABLO, DNI No 48603295.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0111/19 de fecha 21/03/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor OZAN JUAN PABLO, DNI No 48603295, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 01/06/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 01/06/2019, al agente contratado OZAN JUAN PABLO, DNI No 48603295 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 01/02/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-1247-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 223570 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 0351/19

Cosquín, 01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1244-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, SANCHEZ DOMINGO ANTONIO, DNI No 34103735.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0281/19 de fecha 17/05/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor SANCHEZ DOMINGO ANTONIO, DNI No 34103735, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 01/06/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 01/06/2019, al agente contratado SANCHEZ DOMINGO ANTONIO, DNI No 34103735 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 01/04/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-1244-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 223572 - s/c - 21/08/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de ACHIRAS

ORDENANZA Nº 1225/2019.

Achiras (Cba); 15 de Abril de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que, mediante el Decreto Nº 33/2019 de fecha 03/04/2019, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió el "Contrato de Compraventa de Lote de Terreno Destinado a Actividad Industrial, Comercial y de Servicios", suscripto con fecha 20/10/2011, con el Sr. Alberto Marcelo Noguera, DNI: 17.209.873, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 858/2010 y cuyo objeto resultaba ser un inmueble de Un Mil Doscientos metros cuadrados (1.200 m2) de superficie, identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 5 y ubicado dentro de un predio de mayor extensión denominado Ex Cancha de Pato, sito en el sector Sur de la localidad de Achiras.

Que la resolución de referido contrato se llevo a cabo ante el incumplimiento de pago, en la forma y con los alcances establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 858/2010, encontrándose a la fecha el inmueble desocupado, libre construcciones, inquilinos, subinquilinos, simples tenedores y/o intrusos, ostentando la Municipalidad la posesión del mismo.

Que la empresa denominada "LA MARAGATA S.A.", CUIT Nº 30-71571106-7, con domicilio en calle Cabrera 1037 de la localidad de Achiras, ha presentado un proyecto y propuesta de radicación de un emprendimiento industrial, comercial y de servicio, en el marco la Ordenanza Municipal Nº 858/2010, cumplimentando las condiciones mínimas exigidas por la referida normativa.

Que, encontrándose disponible el inmueble de Un Mil Doscientos metros cuadrados (1.200 m2) de superficie, identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 5 y ubicado dentro de un predio de mayor extensión denominado Ex Cancha de Pato, en virtud de la resolución contractual referida supra, el que se encuentra destinado al "Programa para la radicación de emprendimientos industriales, comerciales y de servicios", creado por Ordenanza 858/2010, resulta viable la venta del mismo a la empresa LA MARAGATA S.A., bajo las condiciones establecidas por la citada Ordenanza.

Que dicha circunstancia resultaría conveniente para el Municipio, por cuanto se cumpliría con la finalidad originaria de la venta de los inmuebles establecida por la referida Ordenanza, esto es, la radicación de emprendimientos industriales, comerciales y de servicios.

Que a los fines de fijar el precio, deberán tenerse en cuenta las condiciones y plazos más convenientes para el Municipio, aplicándose en la medida de lo posible, la modalidad de referencia de precio que tiene fijada otra cosa cierta en el mercado (Art. 1133 del Código Civil y Comercial de la Nación), como por ejemplo, bolsas de cemento Portland de primera calidad y de 50 kg.

Que es dable resaltar que la autorización de la enajenación de bienes privados del municipio es atribución del Honorable Concejo Deliberante, en razón de lo estipulado por el art. 30, inc. 20) de la ley 8102.

En consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta del inmueble relacionado, a favor de la empresa LA MARAGATA S.A., CUIT Nº 30-71571106-7, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 858/2010 y en las condiciones de precio y plazo más convenientes para el Municipio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 1225/2019.

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta del inmueble de Un Mil Doscientos metros cuadrados (1.200 m2) de superficie, identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 5 y ubicado dentro de un predio de mayor extensión denominado Ex Cancha de Pato, de la localidad de Achiras, a favor de la empresa LA MARAGATA S.A., CUIT Nº 30-71571106-7, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 858/2010 y en las condiciones de precio y plazo más convenientes para el Municipio.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

5 días - Nº 223341 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1226/2019

Achiras (Cba.); 15 Abril de 2019.-

VISTO: El contrato de comodato suscripto por el Intendente Municipal Jorge Luis Otamendi D.N.I: 20.687.627 y la Sra. Antonia Alaniz D.N.I:17.437.372, por el cual se sede en comodato el Lote N° 21 Mza 94 cuenta municipal N° 2369, de propiedad de este Municipio.

Que el mismo inmueble había sido dado en comodato a la Sra. Alaniz Sandra Mariela D.N.I: 27.897.411;quien manifestó que renuncia expresa al mismo por no poder realizar construcciones, solicitando que este sea dado a su hermana en iguales condiciones que a ella.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 1226/2019

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE al DEM a suscribir el contrato de comodato del Lote N° 21 Mza 94 con la Sra. Antonia Alaniz, D.N.I:17.437.372; por el plazo de 10 años o hasta que de cumplimiento al cargo manifestado en el mismo, momento en que se realizará la transferencia de todo derecho sobre el mismo a favor de la comodataria.

ARTÍCULO 2: FACÚLTESE al DEM a realizar todo el seguimiento del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 3: La Sra. Antonia Alaniz deberá reconocer la existencia de la deuda por tasa de servicio Municipal sobre el inmueble cedido asumiendo la obligación del pago de la misma conforme el plan de pago que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

5 días - Nº 223342 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1227/2019.

Achiras, (Cba.); 20 de mayo de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que por nota presentada con fecha 15/05/2019, Bomberos Voluntarios de esta localidad, solicitaron se tenga a bien disponer la creación de una plaza en cercanías del Cuartel de Bomberos, en homenaje al Sr. Miguel Ostertag, destacado bombero de dicha institución.-

Que mediante Decreto Nº 48/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 el Departamento Ejecutivo Municipal decretó la resolución, ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, de los "Convenios de Cesión", suscriptos con fecha 10/07/2015, con los Sres. Iván Emanuel Thoreau y Celina Belén Ceballos, y con fecha 02/12/2015, con el Sr. Néstor Fabián Ladu, en el marco de la Ordenanza Nº 894/2011, Ordenanza Nº 1031/2015 y Decreto Reglamentario Nº 83/2011, y cuyos objetos resultaban ser dos inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Achiras, identificados como Lotes Nº 18 y 19, Manzana Nº 67 respectivamente y ubicados en calle General Cabrera esq. Almirante Brown, de la localidad de Achiras.-

Que encontrándose debidamente constatada la falta de cumplimiento de los cargos estipulados en dichos convenios y el estado de desocupación de los inmuebles referidos, corresponde convalidar lo decretado por el DEM, aprobando en consecuencia el Decreto Nº 48/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, dictado ad referéndum de este cuerpo.-

Que, en virtud de la solicitud efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta localidad, la cercanía de los lotes 18 y 19 de la Manzana 67 al inmueble de propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios (identificado como lotes 12 y 13) y que resulta necesario honrar a aquellas personas que han brindado desinteresadamente servicios a la comunidad toda, deviene conveniente destinar los lotes Nº 18 y 19 de la manzana 67, para la creación de una plaza en memoria del Sr. Miguel Ostertag, por lo que corresponde, en primer lugar, desafectar dichos inmuebles del destino específico previsto por Ordenanza Nº 894/2011, Ordenanza Nº 1031/2015 y Decreto Reglamentario Nº 83/2011 y, en segundo término, destinarlos a la creación de una plaza.-

Que, finalmente, corresponde designar la plaza referida en el párrafo anterior, como "PLAZA BOMBERO MIGUEL OSTERTAG".-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº 1227/2019

ARTICULO 1º.- CONVALIDESE el Decreto Nº 48/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, dictado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- DESAFECTENSE los inmuebles designados como lotes Nº 18 y 19 de la Manzana Nº 67, del destino específico previsto en el marco de la Ordenanza Nº 894/2011, Ordenanza Nº 1031/2015 y Decreto Reglamentario Nº 83/2011.-

ARTICULO 3º.- DESTINENSE los inmuebles designados como lotes Nº 18 y 19 de la Manzana Nº 67, de la localidad de Achiras para la creación de una plaza, designándose la misma como "PLAZA BOMBERO MIGUEL OSTERTAG".-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223344 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1228/2019.-

Achiras (Cba.); 03 de Junio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

La necesidad de garantizar que la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Achiras Limitada, continúe ejerciendo la función de Agente de Percepción por la Tasa de Inspección Eléctrica y Mecánica, adicional del diez (10) por ciento por cada KW consumido por los usuarios de energía eléctrica, establecido por la Ordenanza Tarifaría Nº 1215/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y promulgada por Decreto Nº 147/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 y las Ordenanzas Tarifarias que anualmente se establezcan por idéntico concepto.

Que a los fines indicados es preciso disponer un nuevo convenio, entre la Municipalidad de Achiras y la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Achiras Limitada.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A: 1228/2019.

Artículo 1º: OTORGASE la función de agente de percepción de la CONTRIBUCION POR INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECÁNICA, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACHIRAS LIMITADA, por el plazo de dos (2) años, con opción a renovación automática por igual periodo.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE al D.E.M. a suscribir el convenio para el otorgamiento de la función de agente de percepción de la CONTRIBUCION POR INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECÁNICA a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACHIRAS LIMITADA, cuyo texto se adjunta a esta ordenanza

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223345 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1229/2019.-

Achiras (Cba.); 03 de Junio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Encontrándose cumplido el plazo previsto en el contrato de uso y explotación celebrado con anterioridad, pudiendo iniciarse el procedimiento de prórroga para la concesión de la explotación del "KIOSCO DEL VADO", previo informe del DEM y posterior ratificación del Concejo Deliberante según Art. N°2 del Pliego General y Especial de Condiciones del proceso licitatorio realizado;

Que el inmueble "KIOSCO DEL VADO" perteneciente a la Municipalidad de Achiras se encuentra en perfectas condiciones de ser cedido para su uso y explotación por parte de los particulares, y cumplimentando la opción de prórroga de concesión de explotación para el mismo es que el DEM ha elevado informe favorable sobre su uso y explotación por parte del cesionario a este cuerpo para su evaluación. Corresponde por consiguiente ratificar dicho informe y proceder a la firma de un nuevo contrato de concesión por un único nuevo período en los mismos términos y condiciones especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones técnicas;

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A 1229/2019.

Artículo 1º: Autorízase al D.E.M. a suscribir nuevo contrato para el otorgamiento en Concesión del inmueble KIOSCO DEL VADO, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y a las Especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.-

Artículo 2º: Autorizase al D.E.M a actualizar los montos previstos en el contrato de concesión como canon de dicha explotación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223346 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1230/2019.-

Achiras (Cba.); 03 de Junio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Encontrándose cumplido el plazo previsto en el contrato de uso y explotación celebrado con anterioridad, pudiendo iniciarse el procedimiento de prórroga para la concesión de la explotación del "CAMPING MUNICIPAL", previo informe del DEM y posterior ratificación del Concejo Deliberante según Art. N° 2 del Pliego General y Especial de Condiciones del proceso licitatorio realizado;

Que el inmueble "CAMPING MUNICIPAL" perteneciente a la Municipalidad de Achiras se encuentra en perfectas condiciones de ser cedido para su uso y explotación por parte de los particulares, y cumplimentando la opción de prórroga de concesión de explotación para el mismo es que el DEM ha elevado informe favorable sobre su uso y explotación por parte del cesionario a este cuerpo para su evaluación. Corresponde por consiguiente ratificar dicho informe y proceder a la firma de un nuevo contrato de concesión por un único nuevo período en los mismos términos y condiciones especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones técnicas;

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A 1230/2019.

Artículo 1º: Autorízase al D.E.M. a suscribir nuevo contrato para el otorgamiento en Concesión del inmueble CAMPING MUNICIPAL conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y a las Especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.-

Artículo 2º: Autorizase al D.E.M a actualizar los montos previstos en el contrato de concesión como canon de dicha explotación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223347 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1231/2019.-

Achiras (Cba.); 03 de Junio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Encontrándose cumplido el plazo previsto en el contrato de uso y explotación celebrado con anterioridad, pudiendo iniciarse el procedimiento de prórroga para la concesión de la explotación del "LA COVACHA", previo informe del DEM y posterior ratificación del Concejo Deliberante según Art. N°2 del Pliego General y Especial de Condiciones del proceso licitatorio realizado;

Que el inmueble "LA COVACHA" perteneciente a la Municipalidad de Achiras se encuentra en perfectas condiciones de ser cedido para su uso y explotación por parte de los particulares, y cumplimentando la opción de prórroga de concesión de explotación para el mismo es que el DEM ha elevado informe favorable sobre su uso y explotación por parte del cesionario a este cuerpo para su evaluación. Corresponde por consiguiente ratificar dicho informe y proceder a la firma de un nuevo contrato de concesión por un único nuevo período en los mismos términos y condiciones especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones técnicas;

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A 1231/2019.

Artículo 1º: Autorízase al D.E.M. a suscribir nuevo contrato para el otorgamiento en Concesión del inmueble LA COVACHA, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y a las Especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.-

Artículo 2º: Autorizase al D.E.M a actualizar los montos previstos en el contrato de concesión como canon de dicha explotación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223348 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1232/2019.-

Achiras (Cba.); 03 de Junio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Encontrándose cumplido el plazo previsto en el contrato de uso y explotación celebrado con anterioridad, pudiendo iniciarse el procedimiento de prórroga para la concesión de la explotación de "EL QUINCHO", previo informe del DEM y posterior ratificación del Concejo Deliberante según Art. N°2 del Pliego General y Especial de Condiciones del proceso licitatorio realizado;

Que el inmueble "EL QUINCHO" perteneciente a la Municipalidad de Achiras se encuentra en perfectas condiciones de ser cedido para su uso y explotación por parte de los particulares, y cumplimentando la opción de prórroga de concesión de explotación para el mismo es que el DEM ha elevado informe favorable sobre su uso y explotación por parte del cesionario a este cuerpo para su evaluación. Corresponde por consiguiente ratificar dicho informe y proceder a la firma de un nuevo contrato de concesión por un único nuevo período en los mismos términos y condiciones especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones técnicas;

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A 1232/2019.

Artículo 1º: Autorízase al D.E.M. a suscribir nuevo contrato para el otorgamiento en Concesión del inmueble EL QUINCHO, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y a las Especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.-

Artículo 2º: Autorizase al D.E.M a actualizar los montos previstos en el contrato de concesión como canon de dicha explotación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223349 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1233/2019.-

Achiras (Cba.); 05 de Julio de 2019.-

VISTO: El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Achiras; para la ejecución de la obra: "Construcción de T.U.M Taller de Usos Múltiples y Galería de Vinculación en Escuela Domingo Faustino Sarmiento" en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A 1233/2019.

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de T.U.M Taller de Usos Múltiples y Galería de Vinculación en Escuela Domingo Faustino Sarmiento" en el marco del Programa Aurora.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

5 días - Nº 223352 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1234/2019.

Achiras, (Cba.) 29 de julio de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A 1234/2019.

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de Compra de Juegos para Niños y Gimnasio Saludable - Reparaciones Varias a Camión Fiat 619 Dominio WLP 820, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos trece mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 13.333,33) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

Compras:

- Juegos para Niños.
- Gimnasio Saludable.

Reparaciones Varias

- Camión Fiat 619 Dominio WLP 820.

Es todo cuanto se informa a este Concejo Deliberante, esperando dar respuesta necesaria a cada uno de ustedes en el conocimiento que sabrán acompañar este PROYECTO DE ORDENANZA.

5 días - Nº 223353 - s/c - 22/08/2019 - BOE

ORDENANZA Nº 1235/2019

Achiras, (Cba.) 29 de julio de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que, mediante Ordenanza Nº 1047/2015 de fecha 11/09/2015, se dispuso la sesión de los derechos posesorios que el Municipio tiene sobre las fracciones de terrenos que se especifican seguidamente, de acuerdo al plano de Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Mat. 1254/1, a saber: a) Lote de terreno baldío que se identifica como Lote 7 de la Manzana 3, de la localidad de Achiras, de 264,66 metros cuadrados, con frente a calle Córdoba, a favor de LEGMAN Jonathan Saul, DNI: 34.651.484, y b) Lote de terreno baldío que se identifica como Lote 14 de la Manzana 3, de la localidad de Achiras, de 301,95 metros cuadrados, con frente a calle Urquiza, a favor de RODRIGUEZ, Ana Laura, DNI: 28.388.609.-

Que la primera de las cesiones aludidas nunca fue instrumentada mediante el respectivo contrato, y la segunda de ellas fue dejada sin efecto de común acuerdo entre el Municipio y la adjudicataria, con fecha 29 de septiembre de 2016.-

Que los referidos inmuebles se encuentran libres de ocupantes y en condiciones de ser cedidos a favor de personas físicas con necesidad habitacional, teniendo prioridad para ello las personas nacidas y con domicilio y residencia en la localidad de Achiras, que no sean titulares de bienes

inmuebles de ningún tipo.-

Que, por ello, resulta conveniente dejar sin efecto las cesiones oportunamente dispuestas por la Ordenanza Nº 1047/2015, en relación a los inmuebles descriptos en el primer párrafo y autorizar al D.E.M. a disponer una nueva cesión, mediante un procedimiento de selección que este Honorable Concejo Deliberante estime pertinente.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº 1235/2019.

ARTÍCULO 1.- DEJANSE sin efecto las cesiones gratuitas de los derechos posesorios que el Municipio tiene sobre las fracciones de terrenos que se especifican seguidamente, de acuerdo al plano de Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Mat. 1254/1, que fueran dispuestas por Ordenanza Nº 1047/2015, y rescíndanse los respectivos contratos, en caso que se hubieran suscripto, a saber:

a) Lote de terreno baldío que se identifica como Lote 7 de la Manzana 3, de la localidad de Achiras, de 264,66 metros cuadrados, con frente a calle Córdoba.

b) Lote de terreno baldío que se identifica como Lote 14 de la Manzana 3, de la localidad de Achiras, de 301,95 metros cuadrados, con frente a calle Urquiza.-

ARTÍCULO 2.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la cesión gratuita de los derechos posesorios que el Municipio tiene de las fracciones de terreno detalladas en el "ARTICULO 1", a los adjudicatarios que resulten del sistema que establece la presente Ordenanza, suscribiendo los correspondientes contratos.-

ARTÍCULO 3.- ESTABLECESE que la cesión de los derechos posesorios sobre las fracciones de terrenos será efectuada en forma gratuita a los adjudicatarios que resulten del proceso de selección que establece la presente Ordenanza, con los siguientes cargos, cuyo incumplimiento será causal de resolución contractual:

a) La construcción de una vivienda destinada a la habitación de su grupo familiar, de no menos de cincuenta metros cuadrados (50 m2) cubiertos, en un plazo máximo de doce (12) meses desde la suscripción del respectivo contrato, respetando las características edilicias establecidas por la legislación municipal vigente.

b) El pago proporcional de los gastos de subdivisión del loteo y de las obras de infraestructuras necesarias para dotar a las fracciones de terreno de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, el que asciende a la suma de Pesos Vente Mil ($ 20.000,00) por cada uno de los lotes. Dicho pago deberá efectuarse en forma previa a la suscripción el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4.- ESTABLECECE como obligaciones de la Municipalidad de Achiras, la gestión de los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la aprobación de los planos de subdivisión y la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para dotar a las fracciones de terreno del servicio de agua potable y energía eléctrica, en caso que dichas obras no se hubieran realizado.-

ARTÍCULO 5.- ESTABLECESE que la cesión de derechos posesorios de las fracciones de terrenos detallados en el "ARTICULO 1", deberá efectuarse a favor de las personas humanas que serán designadas adjudicatarios de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos subsiguientes y que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener entre dieciocho (18) y cincuenta y cinco (55) cinco años de edad, cumplidos al momento de inscribirse.

b) Haber nacido, al menos uno de los integrantes del grupo familiar del adjudicatario,en la localidad de Achiras.

c) Tener domicilio real y residencia continua e ininterrumpida en la localidad de Achiras por el plazo mínimo de tres (3) años inmediatamente anteriores a la promulgación de esta Ordenanza.

d) No tener, ningún miembro del grupo familiar, bienes inmuebles de su propiedad, debiéndose declarar bajo fe de juramento dicha circunstancia.-

ARTÍCULO 6.- ESTABLESESE que quedan excluidos de participar como aspirantes a ser adjudicatarios de derechos posesorios de las fracciones de terrenos detallados en el "ARTICULO 1", los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la localidad de Achiras como así también sus cónyuges y/o parientes por consanguineidad o afinidad, hasta el cuarto grado en línea recta y colaterales hasta el segundo grado.-

ARTÍCULO 7.- ESTABLECESE el siguiente procedimiento, a los fines de efectuar la adjudicación de los lotes de terreno:

a) Convocatoria: A los fines de la cesión de los derechos posesorios sobre los lotes de terreno detallados en el "ARTICULO 1", el D.E.M. deberá proceder, inmediatamente promulgada la presente Ordenanza, a convocar mediante la difusión y publicación en los medios de comunicación de la localidad, a los aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el "ARTICULO 5", para que se inscriban en el Registro que se abrirá a dichos efectos.

b) Plazo de Inscripción - Registro Definitivo: Las inscripciones se llevaran a cabo de lunes a viernes de 8 a 13 hs en el domicilio de la Municipalidad de Achiras, cerrando el Registro Definitivo el día 16 de agosto de 2019 a las 13 hs. Podrán inscribirse únicamente las personas humanas que cumplan y acrediten las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, quienes deberán consignar la totalidad de sus datos personales y de su grupo familiar, acompañando copias certificadas de los DNI, partidas de nacimiento, acta de matrimonio o declaración jurada de convivencia debidamente certificada, en su caso.

c) Adjudicación: La adjudicación de los derechos posesorios sobre los lotes de terreno detallados en el "ARTICULO 1", será realizada entre los postulantes inscriptos en el Registro Definitivo que cumplan la totalidad de condiciones establecidas por la presente Ordenanza, mediante sorteo a efectuarse el día 23 de agosto de 2019 a las 12 hs., pudiendo el D.E.M. modificar dicha fecha por resolución fundada. Dicho sorteo se llevará a cabo ante la Sra. Jueza de Paz de la localidad de Achiras, en la sede de este Honorable Concejo Deliberante, invitándose previamente a los medios de comunicación de la localidad para que presencien el acto.

d) Contrato: Quienes resulten adjudicatarios de las fracciones de terreno deberán suscribir el correspondiente contrato, con las formalidades que establezca el D.E.M.. Todos los gastos que insuman las eventuales actuaciones administrativas, judiciales y/o notariales tendientes a la inscripción dominial y/o escrituración de los lotes a favor de los adjudicatarios, deberán ser abonadas por estos últimos.-

ARTÍCULO 8.- DESIGNASE, como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), tanto para los tramites concernientes a la determinación de los adjudicatarios, como para los inherentes al cumplimiento de los cargos y obligaciones que estos deben cumplir, autorizándolo en consecuencia a dictar las disposiciones reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones que pueda generar la puesta en práctica de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

5 días - Nº 223354 - s/c - 22/08/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO Nº 61/19

Saira, 10 de Julio de 2019.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Gastos Culturales".1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Junio 2019.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223563 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 62/19

Saira, 10 de Julio de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas".1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Junio de 2019.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223564 - s/c - 21/08/2019 - BOE

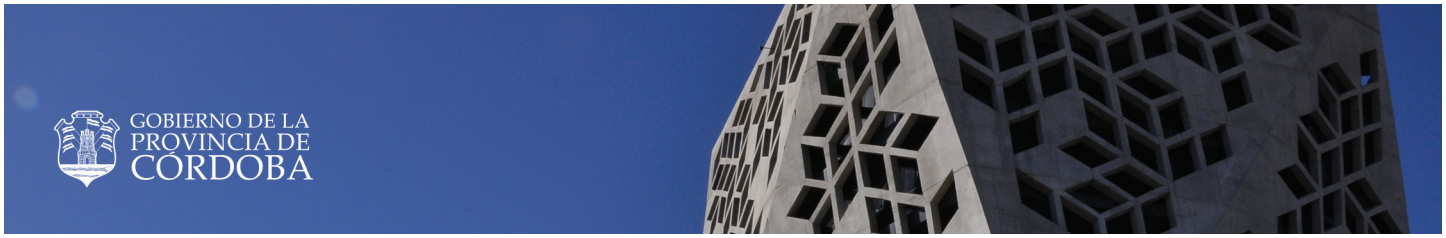

DECRETO Nº 63/19

Saira, 12 de Julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Junio.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223566 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 64/19

Saira, 12 de Julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los profesores del Taller de deporte para adolescentes. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00).

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados al taller de Deporte y recreación ofrecidos por los profesores Janet Bertoli y Jorge González.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223571 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 65/19

Saira, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios".1-3-01-02-03-03-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE c/ 41 centavos ($ 2.709,41) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223573 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 66/19

Saira, 22 de Julio de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios". 1-3-01-02-03-03-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOCIENTOS ($ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" Nº 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223576 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 67/19

Saira, 29 de Julio de 2019.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades del consorcio canalero Ruta Provincial N° 2. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:
Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios".1-3-01-02-03-03-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300,00) al consorcio canalero Ruta Provincial N° 2.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos operativos del Consorcio Canalero.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223578 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 68/19

Saira, 29 de Julio de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:
Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios".1-3-01-02-03-03-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 3.385,00) a la Sra. María de los Ángeles Astudillo.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223580 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 69/19

Saira, 31 de Julio de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por las autoridades del Centro de Jubilados y Pensionados de Saira. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:
Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019

específicamente en la sección "Subsidios Entidades de Bien Público" 1-3-01-02-03-06-00".
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRECE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO c/ 20 centavos ($ 13.375,20) al Centro de Jubilados de Saira.

Art. 2º): Los fondos serán destinados al mantenimiento de la casa PAMI.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 223582 - s/c - 21/08/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

DECRETO Nº 02/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO –14 de Enero del 2019

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO:
La disponibilidad de partidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiente Detalle: CUADRO DESCRIPTO EN ANEXO

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el articulo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2019 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 14 del mes de Enero del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. por Secretaria de Hacienda Sra. Marilyn Garay -Intendente Municipal Don HugoW.Gómez .

ANEXO

1 día - Nº 223899 - s/c - 21/08/2019 - BOE

DECRETO Nº 03/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO –11 de Febrero del 2019

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO:
la disponibilidad de partidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiente Detalle: VER ARCHIVO ADJUNTO

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el articulo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2019 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 11 del mes de Febrero del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. por Secretaria de Hacienda Sra .Marilyn Garay- Intendente Municipal, Don Hugo W. Gómez .

ANEXO

1 día - Nº 223905 - s/c - 21/08/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba